INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – PLURIANUAL" ID N° 404031.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 705 de fecha 02 de noviembre de 2021, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, la Sra. Elda Zully González de Ríos y el Sr. Roberto Daniel Valdez Amarilla, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

I. Memorándum D.S.G. N° 172/2021 de fecha 07/09/2021 derivado por DIGAFI en fecha 09/09/2021 en la que solicitan el inicio del llamado de referencia.
II. C.D.P. N° 286/2021 de fecha 09/11/2021.
III. Dictamen DAJ N° 785/21 por la cual se aprueba la carta de invitación del llamado.
IV. Resolución N° 705 de fecha 02 de noviembre del 2021 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Pliego de Bases y Condiciones.
VI. Nota U.O.C. N°442/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
VII. Nota U.O.C. N° 443/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas comunicando la modalidad adoptada para la Formalización a través del "Contrato Abierto".
VIII. Invitación a los posibles oferentes.
IX. Adendas, consultas y aclaraciones.
X. Acta de apertura de fecha 18 de noviembre de 2021.
XI. Ofertas presentadas por las firmas:

- FIRE MASTER S.R.L.
- EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
- COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 18 de noviembre de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el acta de apertura de ofertas no se realizaron ni quedaron asentadas observaciones.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Ing. Mirtha L. Alvarez — Abg. Zully González Barreto — Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
FIRE MASTER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el artículo 61 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **FIRE MASTER S.R.L., EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA y COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA**

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	80.900.-
FIRE MASTER S.R.L.	92.000.-
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	96.000.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

Seguidamente, a la empresa **COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA,** por Nota CEO N°174/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto
Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en la recarga y/o venta de extintores de los: 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020).
- Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que está debidamente capacitado y certificado para proveer los servicios ofertados.
- Declaración Jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para la recarga de extintores.
- Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores.
- Documento que garantice que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas del INTN y el MADES, que existen para la materia.

La firma COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, los demás documentos solicitados han sido remitidos dentro del plazo establecido al requerimiento del Comité de Evaluación.

A la oferta de la empresa **FIRE MASTER S.R.L.**, por Nota C.E.O. N° 175/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en la recarga y/o venta de extintores de los: 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020).
- Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que está debidamente capacitado y certificado para proveer los servicios ofertados.
- Declaración Jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para la recarga de extintores.

La firma FIRE MASTER S.R.L. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Se aplica el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS entre las empresas COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA y FIRE MASTER S.R.L, quedando así como la siguiente mejor oferta la firma FIRE MASTER S.R.L.

Se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma FIRE MASTER S.R.L cumple con este criterio.

2. Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley

Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto
Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021,declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: **FIRE MASTER S.R.L**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 267/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que la Sra. Maxima Stela Gonzalez Becker cuenta con una Jubilacion, actualmente no se registran datos de los representantes legales de **FIRE MASTER S.R.L.** por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

3. <u>Análisis de precios ofertados</u>

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Roberto Valdez Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma FIRE MASTER S.R.L., se encuentran dentro de los rangos establecidos por la convocante.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Se procede a aplicar el margen de preferencia nacional:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	40%
COMERCIAL MARMED DE MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	Gs. 80.900.-	Gs. 113.260
FIRE MASTER S.R.L.	Gs. 92.000.-	**Gs. 92.000.-**
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	Gs. 96.000	**Gs. 96.000**

Una vez aplicado el margen de preferencia Nacional, la oferta más baja presentada es de la firma FIRE MASTER S.R.L.

5. Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la

Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto
Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP

No se aplicó el margen de preferencia local, atendiendo a que, en el punto anterior se aplicó el margen de preferencia nacional.

6. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa FIRE MASTER S.R.L., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

La empresa FIRE MASTER S.R.L., cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

8. Experiencia requerida

Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto
Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Demostrar la experiencia en recarga y/o venta de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto máximo establecido para la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020).

La firma FIRE MASTER S.R.L., cumple con este requisito de calificación.

9. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1- Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que está debidamente capacitado y certificado para proveer los servicios ofertados.
2- Declaración Jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para la recarga de extintores.
3- Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores.
4- Documento que garantice que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas del INTN y el MADES, que existen para la materia.

La empresa FIRE MASTER S.R.L., presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

10. Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registran empates, ni igualdad de precios entre los oferentes.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en la carta de invitación, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – PLURIANUAL" ID N° 404031., a la firma FIRE MASTER S.R.L.** por un monto Mínimo a contratar de Gs. 64.500.000.- (guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos mil) y un monto máximo a contratar de Gs. 129.000.000.- (guaraníes ciento veintinueve millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Ítems del llamado CD N° 11/2021 - SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES con ID: 404031

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 64.500.000 Máximo: 129.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								COMERCIAL MARMED				FIRE MASTERS				EXTINFUEGOS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-002	Recarga de extintor con Polvo Quimico Seco "PQS" por kg	Kilogramos	EVENTO	1	64.500.000	129.000.000	ACUARIO	NACIONAL	8.400	8.400	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	8.000	8.000	EXTINFUEGO	NACIONAL	9.000	9.000
2	46191601-002	Recarga de extintor con Anhidrido Carbonico "CO2" por kg	Kilogramos	EVENTO	1	64.500.000	129.000.000	ACUARIO	NACIONAL	13.500	13.500	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	16.000	16.000	EXTINFUEGO	NACIONAL	18.000	18.000
3	46191601-002	Recarga de extintor con Gas Ecologico "eco" por kg	Kilogramos	EVENTO	1	64.500.000	129.000.000	ACUARIO	NACIONAL	59.000	59.000	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	68.000	68.000	EXTINFUEGO	NACIONAL	69.000	69.000
										Precio Total	80.900			Precio Total	92.000			Precio Total	96.000

Abg. Zully González Barreto

Ing. Martha L. Alborno

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

FIRE MASTER S.R.L.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Parámetro
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	9.429.681.205	8.080.358.726	8.716.717.516	8.742.252.482	1,609
		Pasivo Corriente	7.278.347.761	5.500.253.533	3.517.954.695	5.432.185.330	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	12.321.628.688	8.960.026.170	10.055.382.695	10.445.679.184	0,600
		Activo Total	18.565.837.383	16.316.764.131	17.373.318.281	17.418.639.932	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	546.576.274	885.718.275	229.498.643	553.931.064	14,97%
		Capital	3.200.000.000	3.200.000.000	4.700.000.000	3.700.000.000	

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully Gonzalez Barreto

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia